Juzgado Promiscuo Municipal
Dir. Carrera 9 No. 5-20 Piso 1 Tel 2268200
Email: j01pmriofrio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Riofrío Valle del Cauca
Interlocutorio No. 0289 del 27/07/2023 Radicación No. 76-616-40-89-001-2022-00330-00

***SECRETARIA**: A Despacho del señor Juez, informándole que los demandados, Santiago Herrera Villegas y Guillermo Adolfo Herrera Villegas, contestaron la demanda a través de apoderado judicial oponiéndose a las pretensiones. Para constancia firma como aparece. Riofrío, julio 27 de 2023.*

INTERLOCUTORIO No. 0289
Proceso: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Motivo: Tener por contestada la demanda
Demandante: Luis Alfonso Clavijo Mesa
Demandados: Herederos indeterminados de María Esneda Villegas de Herrera y personas indeterminadas
Radicación: 2022-00330-00
Riofrío, julio 27 de 2023

Como quiera que los demandados, SANTIAGO HERRERA VILLEGAS y GUILLERMO ADOLFO HERRERA VILLEGAS, a través de apoderado judicial han radicado en término legal contestación de la demanda con oposición a las pretensiones, el Juzgado la admitirá por encontrarla ajustada a los preceptos del artículo 96 del C. G. del Proceso.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

1º. ADMITIR la contestación de la demanda presentada en término legal a través de apoderado judicial por los demandados, SANTIAGO HERRERA VILLEGAS y GUILLERMO ADOLFO HERRERA VILLEGAS.

2º. RECONOCER personería al abogado, FABIO ANTONIO LOPEZ AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.800.905, T.P No. 229.746 del C.S.J. y correo electrónico fabiolopezabogado@hotmail.es, para que actúe dentro de la presente actuación en representación de SANTIAGO HERRERA VILLEGAS y GUILLERMO ADOLFO HERRERA VILLEGAS.

3º. En su momento oportuno, por secretaria se correrá traslado de los argumentos que sirvieron como fundamento de oposición a las pretensiones.

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RIOFRIO – VALLE DEL CAUCA
Hoy **JULIO 28 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **091.** El secretario. CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Gustavo Adolfo Mendoza Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Riofrio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b98be16c579a19796fd3d1fa0426d35f947124d7629c17bf52e995de3aec849**

Documento generado en 27/07/2023 05:02:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica